

Evaluación de la Calidad del Aire en la Comunidad Valenciana.  
PM10:

**Xilxes**

**Zona ES1005: PALANCIA-JAVALAMBRE (A. COSTERA)**

Periodo: 22/03/2017-29/06/2017

Con fecha 20 de abril de 2016, se recibe escrito de la concejalía de Cultura, participación ciudadana i Medio Ambiente del Ayuntamiento de Xilxes, solicitando la instalación de una estación de vigilancia de la calidad del aire o una unidad móvil, con el fin de evaluar y conocer, la calidad del aire en el municipio. Xilxes dispone principalmente de actividades dedicadas a la fabricación de cerámica, fabricación de cal y canteras asociadas a estas instalaciones.

Con fecha 31 de mayo de 2016 se remitió escrito al Ayuntamiento de Xilxes, planteando la posibilidad de instalación de un captador de partículas en dicho municipio. Tras varias comunicaciones electrónicas con el Ayuntamiento se concretó una visita para el día 16 de febrero con el objetivo de localizar el emplazamiento más adecuado para la instalación de un captador de partículas, optando por la ubicación del C.P. Luis Vives y quedando instalado en fecha 22 de marzo de 2017.



Fig. 1. Ubicación del captador en el C.P. Luis Vives



Fig. 2. Vista general de la ubicació del captador en el municipi.

Los resultados son los que se muestran a continuación:

2017	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Marzo																							18	16					22		
Abril					31		23					36													27						
Mayo				22	28	16	18	20	23	25	19	14	17	19	23	21	20	19	14	11	15	18	18	19	20	22	22	20	17	23	22
Junio	21	27	26	23	12	17	21	26	22	17	18	17	22	27	30	33	25	20	21	25	24	25	28	26	23	26	33	36	20		

En el mes de abril, por problemas técnicos con el equipo, sólo disponemos de 4 días de medición.

Los valores límite son los que a continuación se especifican y están establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

	Periodo de promedio	Valor
Valor límite diario	24 horas.	50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , valor que no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año.
<b>Resultado período 2017</b>		<b>0 ocasiones</b>
Valor límite anual	1 año civil.	40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
<b>Resultado período 2017</b>		<b>22 <math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math></b>
Percentil 90,4		50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
<b>Resultado período 2017</b>		<b>28 <math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math></b>

Como puede observarse, con los resultados obtenidos hasta el momento, el valor límite anual (40  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ), **no se ha superado**, situándose la media en valores muy por debajo del límite permitido. En cuanto al valor límite diario, fijado en 50  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , que no puede ser rebasado en más de 35 ocasiones, se observa que **no ha habido en el periodo de medición, ningún valor mayor de 50  $\mu\text{g}/\text{m}^3$** . Este estadístico, también puede ser representado a través del Percentil 90,4. El motivo de utilizar el percentil como estadístico para representar el número de superaciones del valor límite al año, es porque cuando no se tiene el 100 % de los datos, el valor del percentil nos permite saber cómo de cerca o lejos esta el punto de medición de calidad del aire de alcanzar el valor límite o si por el contrario, se supera (se obtendría un valor mayor de 50).

Valencia, 26 de julio de 2017